

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	David Fernando Gil Santa
DEMANDADO	RETTUNG SAS – Manuel Francisco Pacheco P.
RADICADO	05001 31 03 018 2021- 00491 00
DECISIÓN	Rechaza demanda

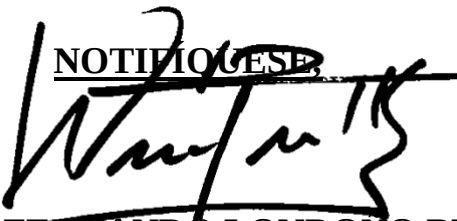
Vencido el término otorgado en auto del 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, no se aportó memorial alguno dando cabal cumplimiento al auto en mención, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

Se autoriza a la parte demandante para presentar nuevamente la demanda, por haberse radicado a través de medios tecnológicos.

~~NOTIFIQUESE~~

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **011** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 27 de **ENERO** de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3003f8e1a9bfcad6e108ad24bca7a4ed11414ef8e04024c7e94c4ae8a22d7a**

Documento generado en 26/01/2022 09:35:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>